

dirección que sigue la carretera Huelva-Sevilla, separándose de éste y paralela a ella en cinco metros, hasta llegar al cruce de carretera al Suroeste del pueblo, desde donde enlaza con la margen del río, en una línea recta separada de la muralla 200 metros, y sensiblemente paralela a ésta en su zona Suroeste.

6525 REAL DECRETO 560/1982, de 1 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Juan Bautista, en Mombeltrán (Ávila).

La iglesia de San Juan Bautista, en Mombeltrán (Ávila), es un edificio del siglo XV, realizado en estilo gótico del último período, y con empleo exclusivo de la piedra, denotándose una muy fina labra de cantería en arcos, bóvedas y capiteles.

Tiene elementos importantes como rejas de forja, cerámica de Talavera y esculturas, todo ello del siglo XVI y posteriores. La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido ha señalado que la Iglesia de San Juan Bautista, en Mombeltrán (Ávila), reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Juan Bautista, en Mombeltrán (Ávila).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sea necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

6526 REAL DECRETO 561/1982, de 1 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Aguirre, en Cartagena (Murcia).

El Palacio de Aguirre es una obra claramente representativa de la arquitectura modernista. El edificio en sí, tanto por lo que respecta a su proyecto arquitectónico, como por lo que se refiere a las variadas labores decorativas que contiene, así como por su relevante dimensión urbanística, constituye una obra de gran importancia en el contexto de la arquitectura española de principios de nuestro siglo.

En el interior se conservan espléndidas pinturas decorativas de Cecilio Plá.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido ha señalado que el Palacio de Aguirre en Cartagena (Murcia), reúne los méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Aguirre, en Cartagena (Murcia).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

6527 REAL DECRETO 562/1982, de 1 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en Bullas (Murcia).

La parroquia de Nuestra Señora del Rosario, en Bullas (Murcia), constituye un conjunto de la mayor importancia en el panorama de la arquitectura regional, tanto por la excepcional grandiosidad y coherencia del complejo, como por la peculiaridad de la más pura tradición constructiva del barroco murciano.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el informe emitido ha señalado que la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en Bullas (Murcia), reúne los méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional, la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Rosario, en Bullas (Murcia).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

6528 REAL DECRETO 563/1982, de 1 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de los Marqueses de Peñafior, en Guadix (Granada).

El palacio de los Marqueses de Peñafior, es un enorme caserón de principios del siglo XVI, con estructura de fortaleza. Su fachada es sobria, a base, como los castillos, de un poderoso muro, entre dos torreones, y una sola puerta de acceso, fuerte, pero sin adornos. Sobre la puerta y en los distintos cuerpos de las torres, aparecen ventanas fuertemente enrejadas, coronadas por la cruz.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido, ha señalado que el palacio de los Marqueses de Peñafior, en Guadix (Granada) reúne los méritos suficientes para ser declarado monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta de la Ministra de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el palacio de los Marqueses de Peñafior, en Guadix (Granada).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
SOLEDAD BECERRIL BUSTAMANTE

6529 REAL DECRETO 564/1982, de 1 de febrero, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el monasterio de la Inmaculada Concepción, en Loeches (Madrid).

El monasterio de la Inmaculada Concepción fue fundado en el año mil seiscientos cuarenta por don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, terminándose la iglesia en mil seis-